



INFORMACIÓN A PROVEEDORES DE LUACE SOSTENIBLE S.L.

Estimado Proveedor,

El objeto de la presente comunicación es poner en su conocimiento que LUACE SOSTENIBLE S.L. tiene implantado un Sistema de Gestión de Medio Ambiente en base al reglamento EMAS.

En cumplimiento con lo requerido por esta norma y como proveedor, mantenedor o subcontrata de nuestra empresa, le comunicamos los requisitos mínimos que le son de aplicación en referencia a la prestación de su servicio.

En primer lugar, es importante hacer constar que la capacidad de los Proveedores, es de vital importancia para cumplir con los requisitos de LUACE SOSTENIBLE S.L. por ello, una de las exigencias del Sistema de Gestión de nuestra empresa establece la necesidad de evaluar y seleccionar a los proveedores en función de su capacidad para cumplir con los compromisos que establecen con LUACE SOSTENIBLE S.L.

Para poder calificarles como Proveedores Homologados de LUACE SOSTENIBLE S.L. se les evaluará durante el año en base a las incidencias o rechazos de los pedidos en los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos por la normativa de aplicación.
- Consumo responsable de recursos.
- Accidentes ambientales
- Comportamiento ambiental
- Formación y sensibilización del personal

Todas las incidencias o anomalías ocurridas se recogerán como No Conformidad si se considera oportuno.

El establecimiento posterior de relaciones comerciales implicará por su parte que asumen todos los requisitos especificados en nuestros pedidos o, en su caso, en las condiciones particulares establecidas. La falta de desempeño (no conformidades) en cualquier de estos criterios supondrá una valoración negativa. LUACE SOSTENIBLE S.L. estudiará el caso pudiendo llegar a suponer en ultimo termino, su des homologación como Proveedor de nuestra empresa.

Así mismo, en cumplimiento con lo requerido por las normas de referencia y como proveedor, mantenedor o subcontrata de nuestra empresa, le comunicamos los requisitos mínimos que le son de aplicación en referencia a la prestación de su servicio.

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- En todo momento el proveedor está obligado a cumplir con la legislación aplicable al servicio que está prestando
- El proveedor debe garantizar la correcta gestión y control de los residuos, emisiones atmosféricas, ruidos, vertidos, productos peligrosos, afección del suelo y mantenimiento de instalaciones respecto al servicio prestado.
- El proveedor deberá aplicar las medidas preventivas necesarias para evitar situaciones de peligro o emergencia durante la realización del trabajo encomendado y formar e informar a su personal sobre el trabajo a realizar en nuestras instalaciones.



INFORMACIÓN A PROVEEDORES DE LUACE SOSTENIBLE S.L.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN NUESTRAS INSTALACIONES:

- El proveedor deberá trabajar adoptando buenas prácticas ambientales y cumplir con los procedimientos internos que se le hayan comunicado respecto al Sistema de Gestión de Medio Ambiente de la empresa.
- Si durante el trabajo se deben retirar residuos, éstos se recogerán en recipientes adecuados según la cantidad a retirar. Los recipientes llenos serán retirados por la empresa que preste el servicio.
- Si no sabe qué hacer con algún residuo o efluente residual o cualquier otra cosa, que se ha originado mientras prestaba el servicio, avise a la persona que le haya atendido.
- Si detecta cualquier situación de riesgo/emergencia, lo comunicará de inmediato a cualquier persona de la empresa o a la que le haya atendido.

REQUISITOS QUE EVIDENCIAR:

- Subcontratas: Con anterioridad al comienzo del servicio a prestar, el Departamento de Medio Ambiente de nuestra empresa le indicará la documentación a entregar/actualizar en función del trabajo a desarrollar.
- Gestor de Residuos: Autorización/Inscripción como gestor autorizado, evidencia de la gestión adecuada de los residuos que se retiren y certificación según UNE-EN-ISO 14001:2015 si procede.
- Instalación y /o mantenimiento de sistemas de protección contra incendios: Registro de empresa instaladora/mantenedora, Certificación según UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-ISO 14001:2015 u otras normas, si procede.
- Instalación y/o mantenimiento de sistemas de climatización: Registro de empresa instaladora/mantenedora, copias de carné profesional del personal que opera en nuestras instalaciones y en especial evidencias de las certificaciones personales en materia de manejo de gases fluorados, evidencia de la gestión de los residuos que se gestionen durante el servicio y certificación según UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-ISO 14001:2015 si procede.
- Proveedores de hardware y mantenimiento: Informar sobre las copias de seguridad de la empresa, información de riesgos para la empresa y certificación según UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-ISO 14001:2015 u otras normas, si procede.
- Instalación y/o mantenimiento de sistema eléctrico: Registro de empresa instaladora/mantenedora, evidencia de la gestión de los residuos que se gestionen durante el servicio y certificación según UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-ISO 14001:2015 si procede.
- Talleres de reparación: Registro de taller autorizado, evidencia de la gestión de los residuos que se gestionen durante el servicio y certificación según UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-ISO 14001:2015 si procede.
- Otras tipologías de proveedores (servicio de prevención ajeno, gestoría y asesorías, entre otros): Aportar evidencias como las citadas que sean pertinentes a su actividad y certificación según UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-ISO 14001:2015 si procede.

Sin más, reciban un cordial saludo.

Conil a 8 de enero 2024.